

EDICTO N° 01

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A LUIS ANTONIO ALMANZA VARGAS, POR EL DELITO CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL, EN LA MODALIDAD DE VIOLACIÓN TÉCNICA EN PERJUICIO DE LA MENOR N.L.Q.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) .

CASACIÓN N° 23-S. I.

VISTOS :

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

1. **CONCEDER**, en el efecto **Suspensivo**, la revisión en Casación de la sentencia de Segunda Instancia dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, en el proceso seguido a LUIS ANTONIO ALMANZA VARGAS, por delito Contra la Libertad e Integridad Sexual, en la modalidad de Violación Técnica en Perjuicio de la menor N.L.Q.

2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, una vez notificadas las partes.

3. Se suspende el término de prescripción de la pena.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 32 de la Constitución Política. Artículos 478, 2430, 2431, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Texto Único del Código Judicial.-

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE.

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA